



# Honorable Concejo Municipal 21 DIC 2012 de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



**RESOLUCIÓN AUTÓNOMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
N° 1025 /12  
Sucre, 19 de diciembre de 2012**

e-8032

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, con registro N° CDE1-417 de 11 de diciembre de 2012, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Cite Despacho: N° 01650/12 del 11 de diciembre de 2012, suscrita por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, Alcalde Municipal de Sucre, solicitando al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo C.D.J. N° 034/2012 "ADQUISICIÓN DE UNA PLANTA ASFALTADORA"**, con **CUCE: 12-1101-00-342725-1-1** (Primera Convocatoria), Código Interno N° 23/2012, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, el Ing. Emil A. Arias López Director de Infraestructura del G.A.M.S., con el visto bueno del Ing. Iván Omar Flores Rejas Oficial Mayor Técnico, mediante nota: Dir. Infraestructura N° 592 de 15 de octubre de 2012, adjuntando Proyecto, especificaciones técnicas, certificación presupuestaria y otros documentos, solicita al Responsable del Proceso de Contratación RPC-G.A.M.S., el inicio del proceso de contratación de **"ADQUISICIÓN DE UNA PLANTA ASFALTADORA"**, con Precio Referencial de **Bs. 5.250.000,00** (CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS), provenientes de recursos IDH, definiendo como método de evaluación de propuestas el de: CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO.

Que, el Responsable de Proceso de Contratación de Licitación Pública del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, mediante Resolución Administrativa RPC N° 142/2012 de 17 de octubre de 2012 AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación de **"ADQUISICIÓN DE UNA PLANTA ASFALTADORA"**, en la modalidad de Licitación Pública Nacional previsto en el D.S. 0181 del 28 de junio de 2009 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), aprobando el DBC mediante Resolución Administrativa RPC 156/2012 de 31 de octubre de 2012, previa Reunión de Aclaración, publicándose la Convocatoria el 18 de octubre de 2012 en SICOES con **CUCE: 12-1101-00-342725-1-1** (Primera Convocatoria), Número de Confirmación: 922577, código Interno 23/2012, con Precio Referencial de Bs. 5.250.000,00 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS), con el cronograma de plazos de contratación definido a fs. 058, designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE's RPC N° 131, 132 y 133, todos de 07 de noviembre de 2012.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, conformada por el Ing. Emil Arias Director de Infraestructura, Ing. Alex Luis Enriquez Rodríguez Director de Supervisión y Fiscalización y Lic. Maribel Bernal Jefe de Contabilidad, luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de UN (1) PROPONENTE interesado que presentó su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 09 de noviembre de 2012 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su **INFORME DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN**, Cite N° 41/12 de fecha 09 de noviembre de 2012, recomendando **ADJUDICAR** el proceso de contratación de **"ADQUISICIÓN DE UNA PLANTA ASFALTADORA"**, a la propuesta de la empresa **"VEZLA IMPORT EXPORT REPRESENTACIONES S.R.L."** legalmente representada por el Sr. Christian Félix Vezjak Abuawad, con un costo de **Bs. 5.155.000,00** (CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL 00/100 BOLIVIANOS), con un plazo de entrega de **NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO**.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública, en base al Informe de la Comisión de Calificación, mediante Resolución Expresa RPC 172/2012 de fecha 16 de noviembre de 2012, resolvió **APROBAR** el Informe de Evaluación Final y Recomendación de la Comisión de Calificación N° 41/2012 y **ADJUDICAR** la Licitación Pública Nacional N° 23/2012 para la **"ADQUISICIÓN DE UNA PLANTA ASFALTADORA"**, a la propuesta de la empresa **"VEZLA IMPORT EXPORT REPRESENTACIONES S.R.L."**, legalmente representada por el Sr. Christian Félix Vezjak Abuawad, con un costo de **Bs. 5.155.000,00** (CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL 00/100 BOLIVIANOS), con un plazo de entrega de **NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO**, por haber obtenido un puntaje final de 86 puntos y haber cumplido con los requisitos administrativos, legales, técnicos y económicos tal como indica la Resolución, solicitando posteriormente al Director Jurídico la elaboración de contrato respectivo.

Que, el proceso de contratación para la: **"ADQUISICIÓN DE UNA PLANTA ASFALTADORA"**, se llevó adelante previa verificación de la existencia de recursos, proyecto que se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto de la Gestión 2012, registrado en SIGMA según Certificación de Ejecución de Gastos de 27 de julio de 2012, con



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2 de 4  
RAM 102512

Preventivo N° 10804, con Categoría Programática 34 0000 010, Fuente 41, Org. Fin. 119 "T.G.N. Impuesto Directo a los Hidrocarburos", Partida de Gasto 43330 "Maquinaria y Equipo de Transporte de Tracción" con total autorizado de Bs. 5.250.000,00 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS), por consiguiente cuenta con el respaldo presupuestario que garantiza la ejecución del proyecto.

Que, el Decreto Supremo N° 29565 aclara y amplía el objeto del gasto que deben ejercer los Gobiernos Municipales con los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos – IDH, disponiendo en su art. 2, numeral 5 (Infraestructura), que los Gobiernos Municipales, destinarán recursos IDH en: "CONSTRUIR, EQUIPAR Y MANTENER LA INFRAESTRUCTURA en los sectores de educación, salud, micro riego, caminos vecinales, VÍAS URBANAS, cordones, aceras, saneamiento básico, mantenimiento de desagües pluviales, ampliación de redes de desagüe pluvial, mantenimiento y canalización de torrenteras"

Que, en base a los antecedentes del proceso de contratación, la Dirección Jurídica del Ejecutivo Municipal procedió a elaborar la Minuta de Contrato C.D.J. N° 034/2012 de fecha 06 de diciembre de 2012, para la "ADQUISICIÓN DE UNA PLANTA ASFALTADORA", bajo los siguientes antecedentes administrativos y documentación de respaldo:

Documento Base de Contratación de fs. 022 a fs. 077
Certificación Presupuestaria de inicio del proceso a fs. 013
Especificaciones Técnicas de fs. 005 a fs. 012
Informe Estudio de Suelos de fs. 048 a fs. 049
Certificación de SENAPE a fs. 002 a fs. 004
Boleta de Garantía de Seriedad de Propuesta a fs. 135
Número de Identificación Tributaria a fs. 171 y fs. 172
Registro de Beneficiarios del SIGMA a fs. 151
Registro de Comercio de Bolivia FUNDEMPRESA a fs. 178 y fs. 179
Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 155
Certificación de no Adeudo a la AFP de fs. 152 a fs. 153
Documento de Constitución de Sociedad Comercial de Responsabilidad Ltda. a fs. 180-185
Poder del Representante Legal a fs. 177
Boleta de Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs. 154
Boleta de Garantía de Garantía de Funcionamiento de Maquinaria y/o Equipo a fs. 189

Que, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

Solicitud de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación a fs. 017
Resolución de Autorización de Inicio del Proceso de Contratación a fs. 021
Confirmación de Publicación del Proceso de Contratación a fs. 020
Acta de Reunión de Aclaración a fs. 078
Aprobación del Documento Base de Contratación de fs. 079 a fs. 080
Designación de la Comisión de Calificación de fs. 081 a fs. 083
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 085
Acta de Apertura de Propuestas a fs. 088
Resumen de Descalificación de Proponentes a fs. 090
Evaluación de Propuestas Técnicas a fs. 092
Informe de la Comisión de Calificación de fs. 096 a fs. 097
Resolución de Adjudicación de fs. 098 a fs. 099
Notificación a fs. 100
Comunicación de Adjudicación y presentación de documentos a fs. 150
Formulario de Presentación de Propuestas de fs. 146 a fs. 147
Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 103 a fs. 149

Que, el numeral 22.1., del modelo de Documento Base de Contratación para la Adquisición de Bienes, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 262 de 15 de julio de 2009, elaborado en base al Decreto Supremo N° 181 de 28 de junio de 2009, establece que: "La apertura de las propuestas será efectuada en acto público por la Comisión de Calificación, inmediatamente después del cierre del plazo de presentación de propuestas, en la fecha, hora y lugar señalados en el presente DBC. El Acto de Apertura será continuo y sin interrupción, donde se permitirá la presencia de los proponentes o sus representantes que hayan decidido asistir, así como los representantes de la sociedad que quieran participar. El acto se efectuará aun así se hubiese recibido una sola

Plaza 25 de Mayo N° 1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926

SD N° 79 Reg. CDEI-417  
Reg. C.D.E.P.G.A.L.  
Ep. 192  
Cc: Archiv@MHC.M.S. Ac. IMB

E-mail: [concejo@ham-sucre.gov.bo](mailto:concejo@ham-sucre.gov.bo) • Dirección Postal: Casilla 778  
[www.hcm-sucre.gov.bo](http://www.hcm-sucre.gov.bo) • Sucre - Bolivia



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 3 de 4  
RAM 1025/12

**propuesta.** En caso de no existir propuestas, la Comisión de Calificación suspenderá el acto y recomendará al RPC, que la convocatoria sea declarada desierta.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonomo Municipal N° 001/2011 sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE,** en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Art.1° APROBAR** la suscripción de la Minuta de Contrato C.D.J. N° 034/2012 entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Honorable Alcalde Municipal de Sucre a.i., Oficial Mayor Administrativo y Financiero y Oficial Mayor Técnico respectivamente y por otra parte la Empresa "VEZLA IMPORT EXPORT REPRESENTACIONES S.R.L.", legalmente representada por el Sr. Christian Félix Vezjak Abuawad, mediante Testimonio de Poder N° 404/2011, para la "ADQUISICIÓN DE UNA PLANTA ASFALTADORA", emergente de la Licitación Pública Nacional N° 23/2012, de acuerdo a las características técnicas consignadas en el Objeto del Contrato, por el costo total de **Bs. 5.155.000,00** (CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL 00/100 BOLIVIANOS), con un plazo de entrega de NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO.

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	PLANTA MOVIL CONTINUA PARA LA PRODUCCIÓN DE ASFALTO AGLOMERADO Marca: CIBER Modelo: KOMPAKT 500 Procedencia: BRASIL Año de Fabricación: 2012	1	5.155.000.-	5.155.000.-
<b>TOTAL</b>				<b>5.155.000,00</b>

**Art.2° INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción inmediata del contrato y disponga la adquisición de la maquinaria solicitada, conforme a los procedimientos establecidos.

**Art.3°** La calidad en la adquisición de la maquinaria, en estricto cumplimiento a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, es de responsabilidad exclusiva del Oficial Mayor Técnico.

**Art.4° La Comisión de Recepción,** tendrá la responsabilidad de verificar la calidad de la Maquinaria adquirida, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 39, del Decreto Supremo N° 0181/09.

**Art.5°** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que a través de la Unidad de Activos Fijos dependientes del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, una vez realizada la recepción de la Maquinaria, procedan a la correspondiente Codificación e Inventariación.

**Art.6°** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que a través de las unidades correspondientes tome las provisiones necesarias para mantener la vigencia de la Boleta de Garantía de Buen Funcionamiento de Maquinaria y/o equipo por el tiempo requerido en el Pliego de Especificaciones Técnicas.



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 4 de 4  
RAM 1925 12

**Art.7º** Remitir una fotocopia de la documentación de la Minuta de Contrato C.D.J. N° 034/2012 "ADQUISICIÓN DE UNA PLANTA ASFALTADORA", al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

**Art.8º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE**

*J.S. Romero Mostacedo*  
Sr. José Santos Romero Mostacedo  
**PRESIDENTE H. CONCEJO  
MUNICIPAL**



*Arminda Corina Herrera Gonzales*  
Profra. Arminda Corina Herrera Gonzales  
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO  
MUNICIPAL**